

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA ANEXO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS.**

Huépil, 14 de Diciembre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 3501 / 2017 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009
- c) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- d) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- e) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- f) El contrato de fecha 16 de Marzo del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Rodríguez Otárola.
- g) El contrato de fecha 28 de Marzo del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Sandra Nilo Martínez.
- h) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2017.

DECRETO

1. Apruébese anexo a los contratos de prestación de servicios indicados en las letras f) y g) de los vistos.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Municipio Más Cerca de Usted, del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 14 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Administrador municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Rosa Angelica Rodríguez Otarola, Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 16 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Las partes han convenido incorporar clausula anexa por concepto de establecer que la prestadora, durante el periodo de contratación, tendrá derecho a:

- 05 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

CUARTO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.-



Rosa R...

**ROSA RODRIGUEZ OTAROLA
PRESTADORA**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 14 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Administrador municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Sandra Cristina Nilo Martínez, Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Las partes han convenido incorporar clausula anexa por concepto de establecer que la prestadora, durante el periodo de contratación, tendrá derecho a:

- 05 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

CUARTO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.-




SANDRA NILO MARTINEZ
PRESTADORA




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL